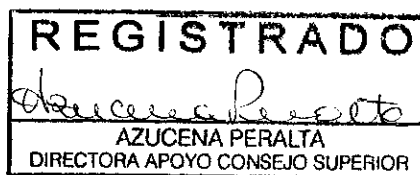




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 979/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Dario Martin COSTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería Industrial II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 979/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 979/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Ingeniería Industrial II, conjuntamente con su correlativa Informática I, al alumno Dario




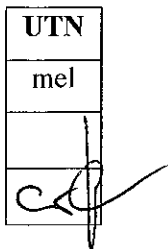
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Martin COSTA, Legajo N° 26496, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1523/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior